

Mujeres Inmigrantes y Salud

Prevención de la violencia de género



Edita: Asociación Mujeres Opañel
Sede Social: Plaza de Cantoria, 2-Bajo. 28019 MADRID
Tel.: 91 472 95 40 / 83 78
www.amo.org.es

Diseño: Make U Digital

© Asociación Mujeres Opañel
Edición 2020

Subvencionado por la Dirección General de Inclusión y Atención Humanitaria perteneciente a la Secretaría de Estado de Migraciones del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y cofinanciado por el Fondo de Asilo. Migración e Integración de la Unión Europea.

Violencia de Género

¿QUÉ ES LA VIOLENCIA DE GÉNERO?

El fenómeno de la violencia contra las mujeres es la manifestación más grave de desigualdad histórica entre hombres y mujeres, y un atentado contra los derechos humanos basado en un sistema social universal que privilegia y da poder a los hombres sobre las mujeres.

Las Naciones Unidas definen la violencia contra las mujeres como “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”. (Resolución de la Asamblea General 48/104. Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, 1993).

Mujeres inmigrantes y salud

Continuando con las declaraciones de la ONU, también constata que: “La violencia contra la mujer es a la vez universal y particular porque no hay ninguna región en el mundo, ningún país ni ninguna cultura en que se haya logrado que las mujeres estén libres de violencia”.

La violencia de género es un problema de salud pública. El impacto de la violencia de género en la salud física y psicológica de las mujeres que la sufren y de sus hijas e hijos, es tan grave y de tan alta incidencia en la población que supone un problema de primer orden que afecta al sistema sanitario en su conjunto, y en el que este sistema está profundamente implicado.

Algunas manifestaciones de la violencia de género son: el tráfico de mujeres con fines de explotación sexual; la agresión, el abuso y el acoso sexual; la mutilación genital femenina; el aborto selectivo y el infanticidio femenino; las violaciones de mujeres en conflictos armados; los crímenes de honor, la violencia de género en las relaciones de pareja, etc.

¿Qué es la violencia de género en las relaciones de pareja?

En el año 2004 se aprobó en España la “Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género”, que define la violencia de género en el ámbito de la pareja como:

“Todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de la libertad, perpetradas por un hombre hacia una mujer que sea o haya sido esposa, o mujer que esté o haya estado ligada a él por una análoga relación de afectividad aun sin convivencia”.

¿CÓMO SE VA INSTALANDO Y MANTENIENDO LA VIOLENCIA EN UNA RELACIÓN DE PAREJA?

Los modelos de organización social aún vigentes dictan cómo tiene que ser la mujer, cómo tiene que ser el hombre y cómo han de relacionarse, dando poder a los hombres sobre las mujeres en todos los ámbitos, incluido el de la relación de pareja. Esta forma de organización social es la que comúnmente se denomina Patriarcado.

El privilegio de mandar, controlar, decidir ha sido tradicionalmente asignado a los hombres y la obligación de complacer, obedecer y restringir su libertad, a las mujeres. Estos derechos y deberes han sido atribuidos a mujeres y hombres mediante las diferentes legislaciones, los usos, costumbres y tradiciones culturales de cada país, comunidad, grupo, etc.

Este poder del hombre sobre la mujer en la pareja coloca a ésta en una situación de especial vulnerabilidad ante la violencia, porque la conducta violenta solo es posible si hay un desequilibrio de poder.

¿Cómo se va estableciendo el dominio dentro de la pareja?

En los comienzos de las relaciones de pareja las diferencias de poder no suelen ser tan marcadas como lo pueden llegar a ser a medida que la relación se afianza. De manera que el poder y dominio se van construyendo en la relación.

Los comportamientos violentos normalmente no aparecen desde el comienzo de la relación, sino que el abuso va aumentando gradualmente a medida que el control se va definiendo y asentado.

Al principio de una relación violenta es frecuente que los comportamientos abusivos estén enmascarados y considerados por la mujer y la sociedad como normales. Tienen una forma aparentemente inocente o bien intencionada al tiempo que están generando en la mujer inquietud, malestar y culpa.

Mujeres inmigrantes y salud

Comportamientos abusivos confusos que son la base del CONTROL Y EL AISLAMIENTO:

- Invasión del tiempo: largas conversaciones, llamadas y mensajes de WhatsApp constantes, etc.
- Invasión del espacio: estar presente siempre de modo que no queda lugar para otras personas.
- Interrogatorios íntimos: sobre la vida sentimental y sexual pasada, miedos, inseguridades personales, etc.
- Animar a estar siempre solos, procurando que todo su tiempo libre lo pase con él.
- Enfadarse cuando no le contesta inmediatamente a las llamadas o los mensajes.
- Tratar como a una niña pequeña, diciéndole “lo que tiene que hacer por su bien”.
- Burlarse “cariñosamente”, también delante de otras personas.
- Insistir y presionar para tener relaciones sexuales, y/o para realizar ciertas prácticas a pesar de las reticencias de ella.
- Realizar comentarios machistas.
- Cambiar de humor con facilidad, pasando del enfado, el silencio y la hostilidad, a las manifestaciones de amor.
- Acusar frecuentemente de mirar, tontear o querer tener algo con otros hombres.
- Sugerir que la ropa, el peinado, o el maquillaje que lleva no le sienta bien, no le gusta o resulta provocativo.
- Preguntar sistemáticamente por las actividades de ella: qué ha hecho, dónde y con quién.

Prevención de la Violencia de Género

ATENCIÓN

Aceptamos estos comportamientos abusivos porque son conductas legitimadas para los hombres, e incluso deseables en una relación sentimental.

Es fácil ir aceptando este comportamiento y cediendo a sus peticiones: porque parece que no cuesta mucho, para que no se enfade, para que esté más contento, para que no me deje, etc.

Lo que hacemos al ceder es ir sometiéndonos poco a poco, perdiendo nuestra libertad y autoestima y dependiendo cada vez más de él.

Manifestaciones de la violencia de género dentro de la pareja

Tras la violencia psicológica más sutil, van apareciendo las diferentes formas en las que se ejerce la violencia en la pareja que suelen dividirse en: violencia psicológica, violencia física y violencia sexual. Es importante señalar que toda la violencia es psicológica, puesto que el daño fundamental que generan la física y sexual es un daño psicológico.

VIOLENCIA PSICOLÓGICA. Cualquier conducta física o verbal, activa o pasiva, que trata de producir en la mujer intimidación, desvalorización, sentimientos de culpa o sufrimiento.

Abuso emocional: ridiculizar, menospreciar, humillar, desvalorizar, obligar a hacer cosas, exigir, desautorizar frente a los hijos, tratarla como a una niña pequeña, ignorar su presencia, controlar su aspecto físico, etc.

Control y aislamiento: controlar lo que hace la mujer, a quién mira y habla, qué lee, dónde va, etc.; interrogar a la mujer sobre la gente con la que ha tenido algún tipo de contacto; acusarla de infidelidad; criticar constantemente todo su entorno; prohibir o limitar el

Mujeres inmigrantes y salud

relacionarse con amistades y familia; usar los celos y el interés para justificar estas acciones.

Abuso económico: gestionar el dinero de la pareja, controlando y limitando el acceso de la mujer tanto al dinero como al trabajo para conseguirlo.

Intimidación: infundir miedo usando miradas, acciones o gestos; romper cosas; destruir y/o dañar objetos y/o animales domésticos de la mujer a los que tiene apego y cariño; mostrar armas.

Negación, culpabilización, minimización: afirmar que el abuso no está ocurriendo, minimizando la severidad del mismo y responsabilizando a la mujer de lo que ocurre.

Uso de amenazas: amenazar con infligir lesiones y/o matar, suicidarse, echarla de casa o abandonarla, etc.

VIOLENCIA FÍSICA. Cualquier conducta que integre el uso intencional de la fuerza contra el cuerpo de otra persona, de tal modo que encierre el riesgo de lesión física daño o dolor, sin importar el hecho de que esa conducta no haya tenido esos resultados.

Abofetear, empujar, golpear, dar puñetazos, patadas, estrangular, utilizar un arma u objeto con el fin de causar una lesión, privar de cuidados médicos, etc., son ejemplos de violencia física.

VIOLENCIA SEXUAL. Cualquier intimidad sexual forzada, ya sea con amenazas, intimidación, coacción, o por llevarse a cabo en estado de inconsciencia o indefensión de la mujer.

Existen varias maneras de coaccionar: utilizando amenazas más o menos explícitas, manipulando emocionalmente, aludiendo a las obligaciones que tiene la mujer dentro de la pareja, etc.

Prevención de la Violencia de Género

Es importante tener en cuenta que los modos y los medios para el ejercicio de la violencia están cambiando con la aparición y uso masivo y creciente de las nuevas tecnologías y redes sociales. La denominada violencia “tecnológica o digital” recoge estos nuevos comportamientos, algunos de los cuales se exponen a continuación:

- Prohibir o limitar los contactos que se tengan en el móvil y en las redes sociales.
- Espiar el móvil.
- Controlar las fotos que puede publicar y compartir en redes sociales.
- Controlar lo que hace en las redes sociales.
- Exigir que demuestre dónde y con quién está mediante fotos y geolocalización.
- Obligarla o coaccionarla a que envíe fotos íntimas (de carácter sexual).
- Amenazar con usar las fotos íntimas enviadas.
- Coaccionar para que le facilite sus claves personales.
- Mostrar enfado por no tener siempre una respuesta inmediata online.

La pirámide de la violencia de género en la pareja

En palabras de Inmaculada Romero ¹ (2004), el proceso por el que se va instalando la violencia en la pareja, sería el siguiente: “La progresión de la violencia en la pareja puede ejemplificarse con una pirámide, que tendría los siguientes escalones: en la base se situarían las **actitudes y los comportamientos de desigualdad, de asimetría y abuso**, y, en progresión ascendente, en el segundo escalón aparecerían los **comportamientos confusos que podrían parecer amorosos**, en el tercero, la violencia **psicológica***, y por último, la violencia física, aumentando en gravedad los episodios violentos a medida que avanza la relación y se asciende en la pirámide.”

Mujeres inmigrantes y salud

Esta pirámide es como un iceberg, del que la parte visible es la violencia física y el asesinato, y la invisible es la violencia psicológica y la desigualdad que la sustenta.



1 ROMERO, INMACULADA: "Desvelar la violencia: una intervención para la prevención y el cambio" Revista Papeles del Psicólogo, Mayo, nº 88, 2004.

*añadimos la violencia sexual en este escalón.

Prevención de la Violencia de Género

El ciclo de la violencia de género en la pareja

La teoría del Ciclo de la Violencia ², explica la dinámica cíclica de la violencia en la pareja, en la que se alternan diferentes fases que se van repitiendo en el tiempo.

Estas fases son:

La fase de tensión, la fase de explosión y la fase de luna de miel o de arrepentimiento.

Las fases de tensión son las épocas o momentos que se caracterizan por una violencia psicológica que va aumentando en intensidad y que va generando una tensión creciente hasta llegar a las **fases de explosión**. En éstas se produce la descarga de esa tensión acumulada en forma de una conducta violenta más intensa (una agresión física, una explosión de violencia psicológica). Tras esto llegan las fases de **arrepentimiento o luna de miel**, en las que se relaja la tensión y en las que el hombre puede mostrar arrepentimiento por lo ocurrido, prometer que no va a volver a ocurrir y tener conductas más positivas hacia la mujer para que le perdone y no le deje. Una vez que ya se ha tranquilizado la mujer y todo parece ir bien, poco a poco, van volviendo a aparecer las conductas negativas, abusivas y de maltrato psicológico, es decir, vuelven las fases de tensión. Y así, sucesivamente

Estos cambios cíclicos de comportamiento producen en la mujer la sensación de que su pareja tiene dos caras, que son el bueno y el malo. Estos cambios generan dependencia emocional en la mujer porque ésta espera continuamente que el bueno vuelva a aparecer (expectativas de cambio).

² Lenore Walker en 1979

Mujeres inmigrantes y salud



¿QUÉ BARRERAS DIFICULTAN LA SALIDA DE UNA RELACIÓN VIOLENTA?

En primer lugar, puede ser muy complicado para una mujer salir de una relación de pareja violenta debido al efecto que tienen en ella todos esos comportamientos de maltrato que el hombre ha puesto en marcha precisamente buscando su mantenimiento (sujeción) en la misma.

Prevención de la Violencia de Género

EFFECTOS DE LA VIOLENCIA QUE EXPLICAN EL MANTENIMIENTO EN LA RELACIÓN	ALGUNAS RESPUESTAS
<ul style="list-style-type: none">• Miedo a la reacción, a que se produzca un aumento de la violencia física, las amenazas y el acoso.• Miedo a la soledad.• Dependencia emocional.• Esperanza de que cambie.• Baja autoestima.• Pérdida de capacidad para toma de decisiones.	<ul style="list-style-type: none">• Puedes y tienes derecho, sea cual sea tu situación administrativa, a pedir PROTECCIÓN y AYUDA para separarte del modo más SEGURO posible.• Podrás construir nuevas relaciones sanas de todo tipo y recuperar las que por él perdiste.• La dependencia emocional funciona como la dependencia a una droga: se irá aliviando al no tener contacto con él y fomentando otras relaciones personales.• No va a cambiar porque actúa según su personalidad, su modo de ver una relación y a su mujer es así: ¿cuánto tiempo llevas esperando que cambie?• Con el tiempo y ayuda, volverás a mirarte a ti misma con tus ojos y los de la gente que realmente te quiere, y no con los de él.• Es necesario BUSCAR APOYO para que TÚ MISMA tomar puedas tomar las de cisiones necesarias y recuperar esta capacidad que él ha dañado castigándote por cualquier iniciativa y decisión propia.

Mujeres inmigrantes y salud

EFFECTOS DE LA VIOLENCIA QUE EXPLICAN EL MANTENIMIENTO EN LA RELACIÓN	ALGUNAS RESPUESTAS
<ul style="list-style-type: none">• Sentimiento de indefensión (aprendida), al sentir que no se puede hacer nada para evitar lo que sucede.• Minimización del maltrato.• Justificación del maltrato.• La inversión de tiempo y esfuerzo realizada en la relación.• Los síntomas y trastornos psicológicos desarrollados a causa de la violencia: cuadros de ansiedad, depresión, estrés post traumático, etc.	<ul style="list-style-type: none">• La indefensión es un sentimiento que él con su violencia te ha creado, sí puedes defenderte DEJÁNDOLO.• Que le des menos importancia de la que tiene a su maltrato es lo que él quiere, para que te olvides, le perdones y no te vayas.• Hay personas que sufren violencia en la infancia, que tienen mucho estrés, problemas, “mal carácter” o beben alcohol, que no maltratan a sus parejas.• No hay tiempo ni esfuerzo que vaya a cambiar lo que ya has intentado que cambie durante tanto tiempo. Cuanto más tiempo pase mayor será la sensación de haberlo perdido.• Es muy recomendable buscar ayuda psicológica para mejorar estos síntomas y estar más fuerte para tomar decisiones.

Prevención de la Violencia de Género

OTROS FACTORES QUE ACTÚAN COMO BARRERA PARA LA SALIDA DE LA RELACIÓN	ALGUNAS RESPUESTAS
<ul style="list-style-type: none">• El vínculo afectivo de amor hacia la pareja.• Culpabilidad por la “ruptura de la familia”, por la separación del padre de sus hijos/as y por las consecuencias para su pareja.• Grado de normalización de la violencia ³• La reacción del entorno (familia, comunidad) en caso de separación.	<ul style="list-style-type: none">• Querer a alguien no significa que se pueda tener una relación con esa persona. Es duro separarse de alguien a quién amamos pero lo es más el daño que te está haciendo.• La familia no la rompes tú, y la rompió él con su violencia y vuestras/os hijas/os son víctimas directas de esa violencia de la que hay que protegerles.• Según sea el entorno que hayas tenido, habrá diferentes tipos de violencia tolerados: si a ti te está dañando no tienes que aguantarlo porque “sea normal”.• Es muy duro si no aceptan bien que te separes, pero ellos/as no están dentro de tu casa cuando te agreden de diferentes maneras.

³ El umbral de normalización de la violencia también aumenta como consecuencia de la relación. Aquí hacemos referencia al nivel del que se parte.

Mujeres inmigrantes y salud

OTROS FACTORES QUE ACTÚAN COMO BARRERA PARA LA SALIDA DE LA RELACIÓN	ALGUNAS RESPUESTAS
<ul style="list-style-type: none">• El peso de los roles de género patriarcales.• Miedo a las barreras externas: a la situación económica, de vivienda, de trabajo, de conciliación, en que se puede quedar al separarse.• Miedos relacionados con la situación como inmigrante, como a perder la tarjeta si se está reagrupada o a quedar más desamparada si se está sin papeles.	<ul style="list-style-type: none">• Tú eres mucho más que una esposa (pareja) y madre, si no lo sientes así, lo descubrirás.• Esta sociedad está cada vez más preparada para darte el apoyo que necesitas y también la información que frecuentemente reduce el miedo.• La protección social a las mujeres en procesos de violencia de género contempla estas situaciones y procura darlas respuesta. (Ver en el siguiente apartado)



¿CONOCES TUS DERECHOS?

1.- Derechos generales de las mujeres víctimas de violencia de género

Los derechos generales de las mujeres víctimas de violencia de género se aplican de modo idéntico a las mujeres extranjeras, independientemente de la situación administrativa en la que estén, y son los contemplados en La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que establece en su artículo 17.1 que “Todas las mujeres víctimas de violencia de género, con **independencia de su origen**, religión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, **tienen garantizados los derechos reconocidos en esta Ley.**”

1.1.-Derecho a recibir asesoramiento e información acerca de:

Las medidas que la propia ley prevé: derechos y ayudas, acceso a recursos de atención, emergencia, apoyo y recuperación integral.

¿Cómo informarte?

- Servicio telefónico de información y de asesoramiento jurídico gratuito que proporciona el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, por medio de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género:

Atención telefónica a través del **número 016**, que se ofrece durante las 24 horas del día, los 365 días del año en 52 idiomas.

Asesoramiento jurídico especializado, en el mismo 016, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 21:00h y sábados, domingos y festivos en horario de 12:00 a 20:00h.

- Servicio de información y atención telefónica gratuito dirigido a mujeres que presta la Dirección General de la Mujer de la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid:

Mujeres inmigrantes y salud

A través del **teléfono 012** preguntando por el **Programa de Información a la Mujer** o a través de atencionalciudadano@012madrid.org. La atención se ofrece también en inglés, francés y rumano.

- Servicio de información y asesoramiento gratuito que pone a disposición el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha:

A través del teléfono gratuito 900 100 114, que presta información y asesoramiento durante las 24 horas del día

1.2.-Derecho a formular una denuncia y a solicitar una orden de protección:

¿Cómo hacerlo? ¿Qué pasa después?

- Una denuncia por violencia de género podemos presentarla en:

Comisaría de Policía más cercana (Nacional, Autonómica y Local).

Cuartel de la Guardia Civil.

Juzgado de Instrucción.

Ante el Fiscal.

- Presentar una denuncia por violencia de género supone que se inicie un procedimiento judicial ante el Juzgado de Violencia sobre la Mujer para investigar los hechos y, en su caso, sancionar penalmente a los culpables.

- Cuando se presenta la denuncia se puede solicitar una Orden de Protección respecto al denunciado. La Orden de protección es una resolución judicial, en la que el juzgado reconoce la existencia de una situación de riesgo para la víctima y ordena su protección durante el procedimiento penal (puede ser de meses o años).

Prevención de la Violencia de Género

- Al interponer una denuncia por violencia de género se convoca a un **juicio rápido a la mujer y al denunciado, en un plazo máximo de 72 horas**. En esta audiencia se toma declaración a las dos partes, se decide la concesión o no de la Orden de Protección.
- Mediante la Orden de Protección se adoptan una serie de medidas cautelares:
 - **Penales:** desalojo del agresor del domicilio familiar, prohibición de que se aproxime a la víctima a determinada distancia, prohibición de comunicación, etc.
 - **Civiles:** adjudicación del uso y disfrute de la vivienda, atribución de la guardia y custodia y de las visitas de sus hijas/os menores, asignación de la pensión alimenticia, etc.
 - **Sociales:** asistencia social integral a la mujeres y a los hijos e hijas, asistencia jurídica gratuita, alojamientos de emergencia y recuperación, prestaciones económicas, etc.
- Toda la información precisa respecto a la Orden de Protección, la podéis encontrar en el siguiente enlace del **Consejo General del Poder Judicial:**

<http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Violencia-domestica-y-de-genero/La-orden-de-proteccion/>

2.- Derechos específicos de las mujeres extranjeras

Existen dos tipos de autorizaciones de residencia y trabajo para las mujeres extranjeras víctimas de violencia de género:

- Autorización de residencia temporal y trabajo por circunstancias excepcionales.
- Autorización de residencia y trabajo independiente de las mujeres extranjeras reagrupadas con su cónyuge o pareja.

Las mujeres extranjeras víctimas de violencia de género en situación irregular pueden solicitar la autorización de residencia temporal y trabajo por circunstancias excepcionales.

Mujeres inmigrantes y salud

¿Cuándo se solicita?

- Se puede solicitar la autorización desde el momento en que se dicte a favor de la mujer una Orden de Protección*⁴.
- Una vez presentada la solicitud de autorización de residencia temporal y trabajo de la mujer víctima de violencia de género, se concederá una **autorización PROVISIONAL de residencia y trabajo** y, en su caso, autorizaciones de residencia o de residencia y trabajo provisionales a favor de sus hijos e hijas menores de edad, etc.
- **Se concede DEFINITIVAMENTE la autorización temporal de residencia y trabajo cuando termina el procedimiento con una SENTENCIA CONDENATORIA** hacia el agresor o alguna resolución del juez/a que constate que la mujer es víctima de violencia de género, cuando se da el caso de que el denunciado no puede ser juzgado por estar en paradero desconocido, o por haber sido expulsado del país.

Las mujeres extranjeras víctimas de violencia de género regularizadas con tarjetas dependientes de sus parejas pueden solicitar la autorización de residencia y trabajo independiente

¿En qué caso se concede?

- La mujer (casada o pareja de hecho acreditada) reagrupada víctima de violencia de género puede obtener autorización de residencia y trabajo independiente, desde el momento en que se dicte a su favor una orden de protección⁵.
- Aunque no se haya concedido la orden de protección, se obtendrá esta autorización independiente si el proceso finaliza con una sentencia condenatoria hacia el agresor.

⁴* o emitido un informe del Ministerio Fiscal en el que se aprecie la existencia de indicios de violencia de género

⁵ o, en su defecto, un informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de violencia de género

Prevención de la Violencia de Género

DÓNDE ENCONTRAR TODA LA INFORMACIÓN QUE NECESITAS SI ESTÁS SUFRIENDO VIOLENCIA DE GÉNERO

El espacio de la web del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e igualdad, dedicado a “Violencia de género y trata de mujeres”, ofrece, bajo el título de “Por una sociedad libre de violencia de género”, una amplia información acerca de las medidas que puedes tomar, los derechos que posees y de los recursos a los que puedes acceder.

<http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/>



RECUERDA QUE ERES....

Única, no hay otra mujer como tú.

Valiente, enfrentando el miedo en cada barrera del camino.

Decidida, en cada paso que das.

Real, afrontando la vida.

Sabia, aprendiendo cada día.

Fuerte, porque rompes moldes, creas tu destino.

Poderosa, demostrando lo mucho que vales.

Luchadora, derribando muros, afrontando cada momento.

Mujer, la dueña de tu vida.





Subvencionado por:



Cofinanciado por:



Realizado por:

